ESTUDIOS PREVIOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La administración Municipal de Segovia, Antioquia es la entidad estatal territorial encargada de velar por cumplimiento de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, donde se consagra que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de Segovia, Antioquia de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y, lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad frente a los animales, derogando tácitamente esos actos de malos de tratos frente a los animales. A partir del año 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos, de manera que entre los años 2016 y 2019 se vincularon iniciativas dentro de algunos planes de desarrollo, relacionadas con temas de salud pública, políticas y lineamientos de protección. Adicionalmente, la Ley del actual Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) estableció en su artículo 324 la necesidad de formular la política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, en un esfuerzo conjunto de cinco entidades del Gobierno nacional en coordinación con las demás entidades competentes. Por lo anterior, con el liderazgo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyado por el Departamento Nacional de Planeación, se dirigió un proceso de construcción colectiva, donde participaron 16 entidades públicas de 12 sectores administrativos, rama judicial y entidad territorial. El documento de política pública proyecta acciones para el periodo 2022 - 2030, procurando atender la insuficiente cobertura en protección y bienestar de los animales en Colombia, vinculando en su desarrollo tanto a las entidades señaladas en la política, como a alcaldías municipales y distritales, gobernaciones, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil. La política establece lineamientos en materia de protección y bienestar de animales

silvestres, domésticos y aquellos usados en investigación, experimentación y educación, con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

El Municipio de Segovia en busca de cumplir con sus programas para el cuidado y protección de los animales, requiere realizar un contrato para la adquisición de todos los insumos veterinarios que garanticen el buen estado físico y mental de los animales de la población. De igual manera con el fin de tener controlada la reproducción de estas especies, se debe adquirir insumos para las jornadas de esterilización programadas por la secretaria de Minas y Desarrollo Económico.

CONDICIONES GENERALES

2.1 Objetivo general

COMPRAR INSUMOS VETERINARISO QUE PERMITAN. LA REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACON Y MEJORAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA.

2.2 Objetivos Específicos:

1) Entregar los insumos especificados de conformidad a lo expuesto y según las condiciones del mercado.

2) Todos los insumos deben estar en perfectas condiciones de estado (empaque, registro sanitario y fecha de vencimiento hasta por un (1) año cuando aplique).

3) Adoptar todas las medidas sanitarias para embalaje de los insumos hasta que lleguen al municipio de Segovia.

4) Todos los insumos deberán ser entregados en la dirección previamente especificada del municipio de Segovia por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

5) El transporte de los insumos hasta la dirección especificada del municipio de Segovia, ser asumido en su totalidad por el contratista.

6) En el caso que alguno de los insumos no presente la calidad acordada, será devuelto, para ser repuesto y si se generan gastos en el proceso, serán asumidos por el contratista.

8) Todas las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del objeto contractual.

Alcaldía de Segovia

FICHA TÉCNICA INSUMOS A COMPRAR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESENTACIÓN	UNDES
51102722	Solución desinfectante a base de yodo para lavado pre y posquirúrgico.	Galón	5
42281700	Solución antiséptica para uso de limpieza post quirúrgica de tejidos animales AGUA OXIGENADA	Galón	5
51102710	Solución antiséptica para uso de limpieza post quirúrgica de tejidos animales IXER	Litro	5
51102710	Solución antiséptica para uso de limpieza post quirúrgica de tejidos animales AGUA ALCOHOL	Galón	5
42290000	Cuchillas MINORA	cajas	2
42290000	Barbera navaja cuchilla	unidad	3
47131701	hojas de papel absorbente PAPEL SERVILLETA	rollos	6
42290000	nylon 0,35ml (12 lb)*100 yardas	rollos	3
42290000	gasa estéril, material para curación y primeros auxilios	rollos	7
42121600	unión quirúrgica con hilos para cerrar heridas. SUTURA #2	cajas	1
42121600	unión quirúrgica con hilos para cerrar heridas. SUTURA #1	cajas	1
42142610	jeringa de 1 ml	cajas	2
42142610	jeringa de 5ml	cajas	2

42142610	jeringa de 3ml	cajas	2
42142500	agujas 20G 1/2	cajas	2
42142500	agujas 21G 1/2	cajas	2
42121600	mangas de palpación veterinaria	cajas	5
42290000	guantes de látex estériles para cirugía talla m	cajas	6
42121600	Guantes de soldador sujeción fauna silvestre y doméstica	Unidad	12
42290000	tapabocas antialérgicos	cajas	1
42290000	hojas bisturí	cajas	5
42121600	tranquilizante tranquilan * 10ml	unidad	20
42121600	antibiótico bactericida penicilina triple 6'000.000	unidad	20
42121600	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético flunixin meglumine * 50 ml	unidad	8
42121600	Antibiótico Quinolónico, Bactericida Enrofloxacina*50ml	unidad	2
42121600	fármaco antagonista muscarínico (anticolinérgico) atropina *50ml	unidad	10
42121600	penicilina semi-sintética de amplio espectro amoxisol*50 ml	unidad	2

42121600	Hemostático-angioprotector, madurador de plaquetas quercetol*50ml	unidad	2
42121600	anestésico disociativo ketamina*50 ml	unidad	20
42121600	potente sedante, miorrelajante y analgésico no narcótico xilacina 2,5% *25ml	unidad	25
42121600	potente sedante, miorrelajante y analgésico no narcótico xilacina 10% *25ml	unidad	20
42121600	Antiinflamatorio muscular para grandes especies Kenogan	unidad	20
42121600	Antianémico Reconstituyente complemil	litros	20
42121600	ANTIHELMÍNTICOS para uso veterinario contra gusanos (helmintos) endoparásitos fenbendazol	litros	20
42121600	ANTIINFLAMATORIO para uso veterinario en jornadas de esterilización masiva finadyne	Frasco 50 ML	5
42121600	ANTIINFLAMATORIO esteroide para atención de urgencias de pequeñas y grandes especies	Frasco 20 Ml	5
42142500	agujas californiana	unidad	7
42121600	Pentobarbital sódico eutanex*50ml	unidad	3
42121600	cateter 22*100	cajas	1
42121600	cateter 20*100	cajas	2
42121600	cateter 16*100	cajas	1

3. SUPERVISIÓN.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **EIDY JOHANA HERNANDEZ MARIN** en calidad de **secretaria de Minas y Desarrollo Económico** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y salud.

Dado en Segovia a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

HEIDY HD2.

EIDY JOHANA HERNANDEZ MARIN
Secretaria de Minas y Desarrollo Económico.
Alcaldía de Segovia

Proyectó	Revisó	Aprobó HEIDY HD2.
John Faber Bustamante Taborda	**Fray Alexander Betancur**	**Eidy Johana Hernandez Marin**
Técnico Operativo Gestión Ambiental	Asesor Jurídico	Secretaria de Minas y Desarrollo E.